

Proceso. PRIVACION DE PATRIA POTESTAD
Demandante: MARIANA CARAMAGNA
Demandado: ANGEL RICARDO ROMERO MOLINA
Radicado: 500013110002-2020-00012-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA. Villavicencio, 29 de abril de 2021. En la fecha paso el presente proceso al despacho.

**LUZ MILI LEAL ROA
SECRETARIA**

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

A fin de evitar futuras nulidades por indebida notificación, no se tiene en cuenta la publicación del emplazamiento allegada, toda vez que a través del mismo se emplazó a los familiares determinados e indeterminados del demandado, en tanto que lo ordenado a través del inciso cuarto del auto admisorio de la demanda, es que se emplace al demandado ANGEL RICARDO ROMERO MOLINA.

En tales condiciones, se le requiere a la parte demandante para que proceda a llevar el emplazamiento en debida forma, teniendo en cuenta lo aquí indicado.

Teniendo en cuenta lo solicitado por la señora Defensora de Familia, se le requiere a la parte demandante MARIANA CARAMAGNA, para que informe si conoce parientes por línea paterna de la niña ANGELA MARIA ROMERO CARAMAGNA, que deban ser oídos en el presente proceso.

En su momento oportuno se tendrá en cuenta el concepto allegado por la señora Defensora de Familia.

Notifíquese y cúmplase

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:

**OLGA INFANTE LUGO
JUEZ
JUZGADO 002 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
VILLAVICENCIO-META**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Proceso. PRIVACION DE PATRIA POTESTAD
Demandante: MARIANA CARAMAGNA
Demandado: ANGEL RICARDO ROMERO MOLINA
Radicado: 500013110002-2020-00012-00

Código de verificación:

**baec7490b177aed1db34e9f487ae6767964daafb72ffd4c6b784174cc4aa70
07**

Documento generado en 24/05/2021 10:51:40 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**